

provisión de puestos, creación, supresión, reestructuración o modificación de denominaciones, contratación bajo Código de Trabajo o LOSEP, así como procesos de capacitación, promociones, concursos y administración del distributivo, se ejecute conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General (RLOSEP), los Acuerdos Ministeriales del Ministerio del Trabajo, las normas técnicas de gestión del talento humano, los límites de masa salarial establecidos por el ente rector y el principio de sostenibilidad fiscal previsto en el COPLAFIP. Cualquier acción que genere compromisos laborales o contractuales deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria, verificarse su impacto financiero y asegurar su compatibilidad con el distributivo aprobado.

De igual manera, la Dirección Financiera y sus áreas operativas serán responsables de observar integralmente el COPLAFIP, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y las disposiciones del ente rector de las finanzas públicas, garantizando la correcta certificación, codificación, compromiso, devengo, registro contable y pago, así como la ejecución financiera dentro de los techos presupuestarios autorizados.

La Dirección Administrativa, por su parte, deberá ejecutar todos los procedimientos de contratación en estricta observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General y la normativa emitida por el SERCOP, asegurando que no se inicien procesos ni se generen obligaciones sin la debida certificación presupuestaria y sin su correspondencia con la programación anual de compras.

Las demás direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda serán responsables de ejecutar los programas y proyectos conforme lo establecido en el Plan Operativo Anual, asegurando que toda solicitud de contratación, adquisición, prestación de servicios u obra pública cuente con justificación técnica, pertinencia institucional y disponibilidad presupuestaria, evitando generar compromisos que comprometan la sostenibilidad fiscal o que vulneren las reglas de legalidad presupuestaria.

La Dirección de Planificación deberá velar por la coherencia entre la ejecución presupuestaria, los objetivos estratégicos institucionales, el PDOT, el POA y los lineamientos del Modelo de Equidad Territorial, asegurando que las acciones programadas mantengan coherencia con los resultados institucionales previstos.

Finalmente, se recalca que cada autoridad, servidor público o responsable de unidad administrativa será directamente responsable por las decisiones y actuaciones que afecten la ejecución presupuestaria, de conformidad con el régimen de responsabilidades establecido en el COPLAFIP, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la LOSNC, la LOSEP y demás normativa vigente; advirtiéndose que el incumplimiento o la ejecución en contravención a la normativa aplicable puede generar responsabilidad administrativa, civil, penal y/o determinaciones de control por parte de los organismos competentes.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Con lo expuesto, esta Dirección Financiera remite el presente pronunciamiento para los fines pertinentes, a fin de que el Concejo Municipal cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la continuación del trámite legislativo, particularmente para el análisis y resolución en segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal 2026. Se deja constancia de que el contenido del presente informe constituye el sustento técnico-financiero requerido para la toma de decisiones institucionales y para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el COOTAD, el COPLAFIP y demás normativa aplicable.

Atentamente,



LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO

C.c: Archivo

C.c. Comisión de Presupuesto y Planificación.

Financiero
Guaranda



(05) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gov.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027